



EXTRACTO de las Ayudas PAC campaña 2024/2025 de la "Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad", según Resolución de 26 de enero de 2024. (2024060307)

BDNS(Identif.):741523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se concederá un pago anual por hectárea subvencionable a las primeras hectáreas, diferenciado en función de la región donde esté ubicada la explotación, de acuerdo con el modelo de regionalización establecido para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad en el artículo 7 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es la redistribución más equitativa y atribución más eficaz y eficiente de la ayuda a la renta, hacia las explotaciones medianas y pequeñas, para atender su diferencia de rentabilidad con respecto a las más grandes.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán derecho a percibir la ayuda redistributiva a la renta aquellas personas agricultoras activas que tengan derecho a un pago en virtud de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad regulado por el Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022).

Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados,



General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023), modificada por la Orden de 18 de enero de 2024 (DOE n.º 14, de 19 de enero de 2024).

Cuarto. Cuantía.

La ayuda por un importe total de 30.000.000,00 euros se imputará a la aplicación presupuestaria 120040000 G/313A/470.00 FA23000001, proyecto de gasto 20230087, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 25.000.000,00 euros.

Anualidad 2025: 5.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2024.

Mérida, 26 de enero de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ